

BUIN, 24 JUL 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2666 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldías.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 2530 de fecha 11 de julio de 2025, se nombra como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña Holan Pinto Urzúa, profesional de la Dirección Jurídica.

3.- El **Memorándum N° 662**, de fecha 09 de julio de 2025, donde la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal, decretar la anulación de la Patente Domicilio Postal Tributario ROL 7-480. Se adjunta:

- ✓ Providencia N° 9.757, ingresada por Empresa de Transporte Turístico Luis Amnesty Vargas SpA, de fecha 19 de junio de 2025.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad de Luis Amnesty Vargas.
- ✓ RUT de Empresa de Transporte Turístico Luis Amnesty Vargas SpA.
- ✓ Certificado de Estatuto Actualizado de Empresa de Transporte Turístico Luis Amnesty Vargas SpA, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, de fecha 18 de junio de 2025.
- ✓ Declaración Jurada Inicio de Actividades de Empresa de Transporte Turístico Luis Amnesty Vargas SpA.
- ✓ Ingreso Municipal N° 2882142, a nombre de Empresa de Transporte Turístico Luis Amnesty, ROL 7-480, por concepto: periodo julio-diciembre de 2025, de fecha 31 de julio de 2025.

4.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO

1. Procédase a la **anulación** de la Patente Domicilio Postal Tributario ROL 7-480, ubicada en pasaje El Bayo N° 121, Villa El Progreso, Maipo, Buin, a nombre de **Empresa de Transporte Turístico Luis Amnesty Vargas SpA RUT:77.983.351-8**.

2. La Oficina de Cobranzas será la encargada de gestionar el cobro correspondiente en caso de que exista deuda.

3. Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N° 3.063.



JAA.HPU(S). mss. vma
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

